

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Posadas.

Relación de aspirantes admitidos al concurso convocado por esta excelentísima Diputación Provincial para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Posadas, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de 25 de septiembre de 1963:

Don Antonio Alvarez Fernández.—Turno: Funcionario Hacienda.
 Don Marcial Lucena Sola.—Turno: Funcionario Hacienda.
 Don Manuel Lartátegui Pérez.—Turno: Libre.
 Don Julián Yagüe Frias.—Turno: Libre.
 Don Miguel Hernández Corredera.—Turno: Libre.
 Don Francisco Grande Fernández.—Turno: Funcionario provincial.
 Don Francisco Serratosa Márquez.—Turno: Funcionario Hacienda.
 Don Manuel Basterrechea Baraja.—Turno: Funcionario Hacienda.
 Don Enrique Poole Escart.—Turno: Funcionario provincial.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957. Córdoba, 25 de noviembre de 1963.—El Presidente.—6.176.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva por la que se señala fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado Profesor Mercantil de esta Corporación.

Las pruebas correspondientes al primer ejercicio de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado Profesor Mercantil de este Excmo. Ayuntamiento tendrán lugar el primer día hábil después de transcurridos quince días de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las dieciséis horas y en el Palacio Municipal.

Huelva, 23 de noviembre de 1963.—El Secretario.—El Presidente.—6.198.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona) por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento.

Por la presente se anuncia concurso para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento.

Las plazas están dotadas con el sueldo base de 16.000 pesetas anuales y una retribución anual de 16.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, con los demás derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Las bases y ejercicios para la oposición fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 282, de 25 de noviembre de 1963.

Molins de Rey, 28 de noviembre de 1963.—El Alcalde, José Vilagut Liobet.—6.206.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 189/1963, de 2 de diciembre, por la que se autoriza a la Junta Central de Acuartelamiento del Ministerio del Ejército para transferir al Ayuntamiento de Pamplona las propiedades militares enclavadas en aquella capital afectadas por el Plan de Ordenación Urbana.

Entre los terrenos que ocupa el Ejército en la Plaza de Pamplona se encuentran los correspondientes a los cuarteles de Infantería y Artillería, Ciudadela e instalaciones anejas a las zonas libres de edificación de la denominada vuelta al Castillo.

Los planes de urbanización del Ayuntamiento de aquella ciudad y las obras previstas en el Plan de Ordenación Urbana que afectan a las parcelas referidas coinciden con la conveniencia de que las instalaciones militares se trasladen a lugares más adecuados y se construyan con arreglo a las modernas directrices de ordenamiento funcional propias de su organización.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO

Artículo primero.—Se autoriza a la Junta Central de Acuartelamiento del Ministerio del Ejército para que transfiera al Ayuntamiento de Pamplona las parcelas de terrenos correspondientes a los cuarteles de Infantería y Artillería, estadio militar y libres de edificación de la vuelta al Castillo, con la configuración y límites que se deduzcan de los títulos e inscripciones oficiales correspondientes.

Artículo segundo.—Los terrenos antes expresados se transferirán al Ayuntamiento de Pamplona con objeto de que pueda efectuar la urbanización y obras previstas en el Plan oficial de Ordenación Urbana, aprobado por el Ministerio de la Vivienda.

Artículo tercero.—El Ministerio del Ejército, al ceder los acuartelamientos que ocupan parte de los terrenos descritos en el artículo primero, habrá de trasladar sus instalaciones actuales, efectuando las adquisiciones y construyendo las edificaciones necesarias en los lugares más adecuados a la organización y fines militares.

Para contribuir a tal fin el Ayuntamiento de Pamplona compensará a la Junta Central de Acuartelamiento del referido Departamento con la cantidad que resulte de valorar las superficies referidas con arreglo a la siguiente clasificación:

A dos mil quinientas pesetas metro cuadrado, los terrenos ocupados por los cuarteles.

A mil cuatrocientas pesetas metro cuadrado, los ocupados por el estadio y sus complementarios de la vuelta al Castillo.

Zona toda ella que corresponde a la definida como edificable en el Plan de Ordenación Urbana de Pamplona. No se establecerá compensación alguna para todos aquellos terrenos correspondientes a zonas viales igualmente señaladas en el Plan a que se ha hecho mención.

Artículo cuarto.—La autorización que concede la presente Ley se entenderá referida al plazo de un año, contado a partir de su promulgación, y dentro de él la Junta Central de Acuartelamiento y el Ayuntamiento de Pamplona celebrarán el convenio pertinente para concretar sobre las bases anteriores cuantos detalles afecten a la cesión.

Dada en el Palacio de El Pardo a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

LEY 190/1963, de 2 de diciembre, por la que se concede pensión extraordinaria a doña María Teresa Pereira Casmaño, viuda del Almirante don Manuel Moreu Figueroa.

El excelentísimo señor don Manuel Moreu Figueroa fué durante su larga vida profesional un auténtico ejemplo de lealtad y consagración constante al servicio de la Patria, poniendo siempre de manifiesto sus excepcionales virtudes y dotes, que le llevaron mercedamente a ocupar puestos de tanto relieve como responsabilidad, que supo desempeñar con insuperable competencia y eficacia, especialmente en el mando del crucero «Almirante Cervera» durante la Guerra de Liberación, en el cargo de Subsecretario de Marina, en el Ministerio de Defensa Nacional en Burgos y en el mando de la Escuadra Nacional a la muerte del Almirante Vierna. Como prueba de reconocimiento por tan relevantes servicios, procede reconocer a su familia el derecho a disfrutar una pensión extraordinaria.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede a doña María Teresa Pereira Casmaño, viuda del Almirante don Manuel Moreu Figueroa, una pensión extraordinaria de cuarenta mil pesetas anuales, compatible con cualquier otra a que pueda tener derecho, y que disfrutará mientras conserve la aptitud legal conforme a la legislación general de Clases Pasivas del Estado.

Dada en el Palacio de El Pardo a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO